



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0125-2025-MDL- “A”

Lagunas, 08 de Abril del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Memorándum N°074-2025-MDL-GM, de fecha 31 de enero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; **Informe N°0025-2025-MDL-S.G/DCAA**, de fecha 04 de enero del 2025; emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; **Carta N°0096-2025-MDL-GM**, de fecha 20 de marzo del 2025, emitido por Gerencia Municipal; **Proveído N°001-2025-MDL-PPM**, de fecha 21 de marzo del 2025, emitido por el Procurador Publico Municipal; **Memorándum N°204-2025-MDL-GM**, de fecha 26 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; **Informe N°0216-2025-MDL-SGPYP**, de fecha 01 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Carta N°0110-2025-MDL-GM**, de fecha 03 de abril del 2025, emitido por Gerencia Municipal; **Informe N°0112-2025-ALE-AMSN/MDL**, de fecha 07 de abril del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo; **Informe N°0118-2025-MDL-S.G/DCAA**, de fecha 08 de abril del 2025; emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; **Memorándum N°118-2025-MDL-A**, de fecha 08 de abril del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y ;

CONSIDERANDO:

Que conforme la establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley N 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y teniendo que la Municipalidad Distrital de Lagunas es un órgano del Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer netos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sobre el cumplimiento obligatorio de las decisiones judiciales, establecido mediante D.S N°017-93-JUS, se aprueba el TUO de La Ley Orgánica del Poder Judicial, norma que en su artículo 4° establece que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala";

Que, según Decreto Legislativo N°728, en su artículo 122°, establece "Los trabajadores contratados conforme al presente Título tienen derecho a percibir los mismos beneficios que por ley, pacto o costumbre tuvieron los trabajadores vinculados a un contrato de duración indeterminado, del respectivo centro de trabajo y a la estabilidad laboral durante el tiempo que dure el contrato, una vez superado el periodo de prueba";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto en su artículo 73° señala: Pago de sentencias Judiciales 73.1 El pago de sentencias Judiciales en calidad de cosa Juzgada se efectúa con cargo al presupuesto institucional de las Entidades. 73.2 En caso las Entidades no cuenten con recursos suficientes para atender el pago de sentencias judiciales, las Entidades podrán afectar hasta el cinco por ciento (5%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los Ingresos públicos provenientes de donaciones, transferencias y operaciones oficiales de crédito y las asignaciones presupuestarias correspondientes a la reserva de contingencia al pago de remuneraciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0125-2025-MDL- "A"

pensiones y servicio de deuda. Esta norma comprende, entre otros, la atención de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales. 73.5 En caso de que los montos de los requerimientos de obligaciones de pago superen el porcentaje señalado en el párrafo 73.2, la Entidad debe cumplir con efectuar el pago en forma proporcional a todos los requerimientos existentes de acuerdo a una estricta orden de notificación, hasta el límite porcentual. 73.6 Los requerimientos de pago que no puedan ser atendidos conforme a lo señalado en los párrafos 73.1 y 73.2. 50 atienden con cargo a los presupuestos aprobados dentro de los cinco (5) años fiscales subsiguientes;

Que, mediante **Memorándum N°074-2025-MDL-GM**, emitido por la Gerencia Municipal; solicita alcanzar la documentación correspondiente a la notificación del acto resolutorio que aprueba el Cronograma de Pago de la sentencia contenida en la Resolución N°12 de fecha 28 de setiembre del 2023 en favor de Alexander López Pintado, a las instancias judiciales que lo hayan requerido, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N°18 de fecha 06 de enero del 2025 y/o los tramites que se consideren pertinentes:

Que, mediante **Informe N°0025-2025-MDL-S.G/DCAA**, emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; que mediante **Memorándum N°074-2025-MDL-GM**, 31 de enero del 2025, de Gerencia Municipal solicita a la secretaria general a informar sobre el cronograma de pago de beneficios sociales a favor del señor ALEXANDER LOPEZ PINTADO, por lo que esta secretaria informa lo siguiente que el proceso judicial del expediente N°006-2021-0-3103-JP-LA-01, pone en conocimiento que dicho cronograma no cuenta con un acto resolutorio porque esta secretaria recomienda que se evalúe y se haga el debido proceso para la emisión de la resolución que contenga el cronograma de pago a favor del administrado, ya lo que se encontró es un informe de gerencia municipal y la sub gerencia de planeamiento y presupuesto la cual se notificó sin contar con un debido informe legal y con el respectivo acto resolutorio para cual se adjunta el expediente para su debido tramite;

Que, mediante **Carta N°0096-2025-MDL-GM**, emitido por Gerencia Municipal; Que, de acuerdo al expediente judicial de la referencia, el Sr Alexander López Pintado quien actualmente tiene condición de trabajador reincorporado, demanda a la Municipalidad distrital de Lagunas por el paso de beneficios sociales y/o indemnización u otros beneficios económicos, por el monto de S/. 17,100.00 (Diecisiete mil cien y 00/100 soles) y el pago de honorarios profesionales por la suma de veinte por ciento (20%) del total obtenido más los intereses legales;

Que, al respecto, durante el año 2024, el Lic. Adim Jimi Silva Risco, Gerente Municipal y Encargado de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto de ese entonces, alcanzó un cronograma de compromiso de pago pura el año 2025, el cual fue notificado al juzgado de Paz Letrado Sede Ayabaca Pura, mediante escrito de fecha 30 de abril del 2024, suscrito por el asesor legal Darwin Enrique Cavero Bayona, con ICAP N° 6037 y por el alcalde Sr. Serafin Calle Marchena Sin embargo, es preciso señalar que dicho cronograma no fue elaborado en base al otorgamiento de una disponibilidad y/o previsión presupuestal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: 7.3.1. El pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se efectúa con cargo al presupuesto institucional de las Entidades. 73.2 En caso las Entidades no cuenten con recursos suficientes para atender el pago de sentencias judiciales, las Entidades podrán afectar hasta el cinco por ciento (5%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (FIA), con excepción de los ingresos públicos provenientes de donaciones, transferencias y operaciones oficiales de crédito y las asignaciones presupuestarias correspondientes a la reserva de contingencia, al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de deuda. 73.5 En caso de que los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0125-2025-MDL- “A”

montes de los requerimientos de obligaciones de pago superen el porcentaje señalado en el párrafo 73.2, la Entidad debe cumplir con efectuar el pago en forma proporcional a todos los requerimientos existentes de acuerdo a un estricto orden de notificación, hasta el límite porcentual. 73.6 Los requerimientos de pago que no puedan ser atendidos conforme a lo señalado en los párrafos 73.1 y 73.2, se atienden con cargo a los presupuestos aprobados dentro de los cinco (5) años fiscales subsiguientes;

Que, mediante **Proveído N°001-2025-MDL-PPM**, emitido por el Procurador Público Municipal; relacionado al Expediente N 00006-2021-0-3103-IP-LA-01 del Juzgado de Paz Letrado Sede Ayabaca, seguido por López Pintado Alexander sobre BENEFICIOS SOCIALE, que, en mérito de la CARTA N 096-2025-MDL-GM, de fecha 20 de marzo del 2025, emitido por su persona, documento remitido a la oficina de procuraduría. Se recurre a su despacho, informando que se dicho documento se ha cumplido con informar al juzgado a través de escrito de fecha 20.03.2025 adjuntando el mismo junto con cargo de ingreso.

Que, haciendo hincapié de la ordenado mediante Resolución N°19 de fecha 17.01.2025, notificada el día 30.01.2025, donde se requiere a la Municipalidad cumpla con cancelar al ejecutante Alexander López Pintado, la suma de S/. 17,100.00 (DIECISIETE MIL CIENTO Y 00/100 SOLES), y el pago de honorarios profesionales en la suma de veinte por ciento del total obtenido en sentencia de vista, más los intereses legales, BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIARSE LA EJECUCIÓN FORZADA. Se solicita se proceda a emitir cronograma de pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que cuenta la entidad, evitando se haga efectivo el apercibimiento antes mencionado;

Que, mediante **Memorándum N°204-2025-MDL-GM**, emitido por la Gerencia Municipal; que visto al documento de la referencia a solicito disponibilidad presupuestal, **Respecto al Cronograma de Pago Sobre Beneficios de Pagos y Otros a Favor Del Sr. LOPEZ PINTADO ALEXANDER**, por el monto de S/. 17,100.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles). tal como lo indican en los documentos adjuntos al presente;

Que, mediante **Informe N°0216-2025-MDL-SGPYP**, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Que, con documento de la referencia b), de fecha 21 de marzo del 2025, el Procurador Público Municipal, solicita emitir cronograma de pago de beneficios sociales y/o indemnización u otros beneficios económicos, por el monto de S/ 17,100.00 (Diecisiete mil cien y 00/100 soles) y el pago de honorarios profesionales en la suma de veinte por ciento (20%) del total obtenido más los intereses legales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que cuenta la entidad, evitando se haga efectivo el apercibimiento de iniciarse la ejecución forzada, por consiguiente, con documento a) de la referencia la Gerencia Municipal solicita a vuestra área la Disponibilidad Presupuestal de corresponder Que, al haber realizado el análisis del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la entidad para el año fiscal 2025, se informa que el pago de beneficios sociales y/o indemnización u otros beneficios económicos, por el monto de S/ 17,100.00 (Diecisiete mil cien y 00/100 soles) y el pago de honorarios profesionales en la suma de veinte por ciento (20%) del total obtenido más los intereses legales no ha sido incluido al PIA – 2025, y con el objeto de dar **CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL SE PROPONE Y RECOMIENDA: PROGRAMAR A PAGAR 15 CUOTAS MENSUALES A PARTIR DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025 POR EL MONTO DE S/ 1,200.00 (Un mil doscientos y 00/100 soles)**, de acuerdo con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE PAGO				
AÑO	MES	MONTO ABONAR S/	PENDIENTE DE PAGO	DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0125-2025-MDL- “A”

			S/ 17,100.00
2025	ABRIL	1,200.00	15,900.00
	MAYO	1,200.00	14,700.00
	JUNIO	1,200.00	13,500.00
	JULIO	1,200.00	12,300.00
	AGOSTO	1,200.00	11,100.00
	SETIEMBRE	1,200.00	9,900.00
	OCTUBRE	1,200.00	8,700.00
	NOVIEMBRE	1,200.00	7,500.00
	DICIEMBRE	1,200.00	6,300.00
2026	ENERO	1,200.00	5,100.00
	FEBRERO	1,200.00	3,900.00
	MARZO	1,200.00	2,700.00
	ABRIL	1,200.00	1,500.00
	MAYO	1,200.00	300.00
	JUNIO	300.00	0.00
TOTAL, A CANCELAR		S/ 17,100.00	

Que, de acuerdo con el Presupuesto Institucional Modificado de la entidad para el año fiscal 2025, se hace llegar el informe de Disponibilidad Presupuestal para el pago de beneficios sociales y/o indemnización u otros beneficios económicos, a favor del Sr. Alexander López Pintado, quien actualmente tiene condición de trabajador reincorporado, por el monto de **S/ 10,800.00 (Diez mil ochocientos y 00/100 soles)** y el pago de honorarios profesionales en la suma de veinte por ciento (20%) del total obtenido más los intereses legales, monto que corresponde a la propuesta de pago de las 15 cuotas mensuales a pagar a partir del mes de abril del presente año, de acuerdo con el siguiente detalle:

Meta : 0022 – Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
Genérica de gasto : 2.2 – Pensiones y Otras Prestaciones Sociales
Fte. Fto. : Recursos Determinados
Rubro : 07 Fondo de compensación Municipal.

Asimismo, se recomienda la inclusión al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Lagunas para el año fiscal 2026, el pago de beneficios sociales y/o indemnización u otros beneficios económicos, a favor del Sr. Alexander López Pintado, quien actualmente tiene condición de trabajador reincorporado, el monto de S/ 6,300.00 (Seis mil trescientos y 00/100 soles) con el fin de dar Cumplimiento al Mandato Judicial. Por tanto, en base a este informe y los documentos anteriores, se recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación de cronograma de pago a favor del Sr. Alexander López Pintado, quien actualmente tiene condición de trabajador reincorporado en la Municipalidad Distrital de Lagunas – Ayabaca – Piura;

Que, mediante **Carta N°0110-2025-MDL-GM**, emitido por Gerencia Municipal; solicitar opinión legal respecto a al pago de beneficios sociales a favor del Sr. **Alexander López Pintado**. Cabe indicar que, al haber realizado el análisis del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Lagunas para el año 2025, se realizó el cronograma de pago que corresponde a 09 cuotas en el año 2025 el cual tiene como inicio el mes de abril del finaliza en diciembre del 2025, y Seis cuotas en el año 2026 iniciando en enero y terminando en junio del 2026, por un monto mensual de S/. 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles). En tal sentido solicito opinión respecto a la aprobación del cronograma de pago de beneficios sociales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0125-2025-MDL- “A”

Que, mediante **Informe N°0112-2025-ALE-AMSN/MDL**, emitido por el Asesor Legal Externo; Que, es viable que se apruebe el cronograma de pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para su cancelación a partir del mes de abril del año 2025 hasta Junio del 2026, conforme se detalla en el informe N 0216-2025-MDL-SGPYP emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Lagunas;

Que, mediante **Informe N°0118-2025-MDL-S.G/DCAA**, emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; Que mediante Informe N°0112-2025-ALE-AMSN/MDL, de fecha 07 de abril del 2025, y con Proveído de Gerencia Municipal solicita a la secretaria general la proyección del acto resolutivo que se apruebe el cronograma de pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para su cancelación a partir del mes de abril del año 2025 hasta junio del 2026 de acuerdo al cronograma de disponibilidad presupuestal para el pago de beneficios sociales conforme lo detalla el informe N°0216-2025-MDL-SGPYP, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Lagunas y encargar a la Procuraduría Pública Municipal, poner de conocimiento lo dispuesto por este ente municipal., por lo que esta secretaria solicita la debida autorización para la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante **Memorándum N°118-2025-MDL-A**, emitido por el Despacho de Alcaldía; se autoriza a proyectar la Resolución de Alcaldía, para la Aprobación del Cronograma De Pago De Sentencias De Calidad En Judiciales Cosa Juzgada, para su cancelación a partir del mes de Abril del 2025 Hasta el Mes de Junio del 2026, a favor del señor ALEXANDER LÓPEZ PINTADO, considerando los lineamientos de la normativa vigente expuestos en los actuados adjuntos;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; La Secretaria General y despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el cronograma de pago de beneficios sociales y/o indemnización u otros beneficios económicos, por el monto de S/ 17,100.00 (Diecisiete mil cien y 00/100 soles) a favor del señor ALEXANDER LÓPEZ PINTADO que para su cancelación es partir del mes de abril del año 2025 hasta Junio del 2026, de acuerdo con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE PAGO			
AÑO	MES	MONTO ABONAR S/	PENDIENTE DE PAGO
			S/ 17,100.00
2025	ABRIL	1,200.00	15,900.00
	MAYO	1,200.00	14,700.00
	JUNIO	1,200.00	13,500.00
	JULIO	1,200.00	12,300.00
	AGOSTO	1,200.00	11,100.00
	SETIEMBRE	1,200.00	9,900.00
	OCTUBRE	1,200.00	8,700.00
	NOVIEMBRE	1,200.00	7,500.00
	DICIEMBRE	1,200.00	6,300.00
2026	ENERO	1,200.00	5,100.00
	FEBRERO	1,200.00	3,900.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0125-2025-MDL- “A”

MARZO	1,200.00	2,700.00
ABRIL	1,200.00	1,500.00
MAYO	1,200.00	300.00
JUNIO	300.00	0.00
TOTAL, A CANCELAR	S/ 17,100.00	

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y demás áreas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Lagunas, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: <https://www.gob.pe/munilagunas-ayabaca>

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena
ALCALDE

